

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº _ - 6 4 5 - -

RANCAGUA, 0 1 JUL. 2013

APRUEBA CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL Y ANEXO SUSCRITO ENTRE LA SEREMI MINVU REGION DE O'HIGGINS Y LA ENTIDAD PATROCINANTE INMOBILIARIA CRUZERO LIMITADA

VISTOS:

- El D.L. 1305 V y U de 1976 reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 2. La Resolución Nº 1600 de 2008 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Contraloría General de la República que establece normas de exención de trámite de toma de Razón
- 3. Decreto Supremo Nº 49 (V. y U) de 2011.
- Oficio Nº 857 de fecha 16 de Noviembre de 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en especial su número 6.
- 5. Oficio N° 295 de fecha 14 de Mayo de 2012, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- **6.** Boleta de Garantía N°240069-6, del Banco de Chile, tomada por la Entidad a favor del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por un monto de 350 UF, de fecha 22 de Mayo de 2013.
- 7. Declaraciones Juradas de la Presidenta y Secretaria del Comité de Vivienda del Proyecto Don Mateo, de la Presidenta del Comité de Vivienda Doña Sofía y de la Presidenta del Comité de Vivienda Doña Sofía II, todas de fecha 25 de Junio de 2013.
- **8.** El Certificado Nº 28, de la Secretaría Regional Ministerial del Libertador General Bernardo O'Higgins, que certifica que los documentos incluidos en la carpeta acompañada por la Entidad Patrocinante <u>Inmobiliaria Cruzero Limitada</u>, se ajustan a Derecho.
- **9.** El Anexo de Convenio Marco suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Entidad Patrocinante Inmobiliaria Cruzero Limitada de fecha 27 de Junio de 2013.
- 10. El Convenio Marco Único Regional celebrado con fecha 27 de Junio de 2013, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Entidad Patrocinante <u>Inmobiliaria Cruzero Limitada</u>.
- 11. Las facultades que al Secretario Regional Ministerial confiere el D.S. Nº 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- 12. D. S. N° 64, (V. y U.), de 12 de Diciembre de 2012, que nombra al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

 Que, los antecedentes acompañados solicitando suscripción de Convenio Marco Entidad Patrocinante se encuentran completos según exige el mismo Convenio.



- b) Que, pese a que la Entidad se ha visto imposibilitada de acreditar la experiencia técnica requerida para suscribir el Convenio Marco en la categoría solicitada, ha dado cumplimiento a todas las demás exigencias establecidas en la Convenio Marco suscrito con esta SEREMI, en especial a aquellas referidas a la capacidad profesional y la solvencia económica de la Entidad.
- c) Que, la solvencia económica y la capacidad profesional de la Entidad han quedado especialmente establecidas en los documentos citados en los numerales 6 y 7 de los Vistos, respectivamente.
- d) Que, se ha autorizado la suscripción del convenio en una categoría superior a la que le corresponde a la Entidad, fundado en lo señalado en los considerandos precedentes, haciendo uso de la facultad que a la Secretarías Regionales Ministeriales confiere el N°6 del Oficio Ordinario N°857, citado en el numeral 4 de los Vistos.
- e) Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. APRÚEBESE, en todas sus partes Convenio Marco Único Regional y el anexo de fecha 27 de Junio de 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador General Bernardo O'Higgins, Rut Nº 61.802.006-1, representada por don Jorge Alejandro Silva Herreros, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador General Bernardo O'Higgins, Rut 15.385.652-4, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Cuevas 150, Comuna de Rancagua, y la Entidad Patrocinante Inmobiliaria Cruzero Limitada Rut. 76.282.386-1, representada por doña Ingrid del Carmen Jiménez Betanzo, Cédula Nacional de Identidad Nº 12.180.770-K, ambos con domicilio en Alameda N°540-E, Oficina N° 201, comuna de Rancagua.
- 2. NOTIFÍQUESE a la Entidad Patrocinante a través de carta certificada la presente resolución que aprueba Convenio Marco Único Regional suscrito.
- 3. La presente resolución no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

JORGE ALEJANDRO SILVA HERREROS SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Distribución:

Entidad Patrocinante Inmobiliaria Cruzero Limitada, Alameda N°540-E, oficina N°201, comuna de

Director Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins. Asistencia Técnica Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador Bernardo O'Higgins

- Departamento de Operaciones Habitacionales Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

Seremi todas las Regiones del país

- OIRS Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Depto. Jurídico Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins

Archivo Seremi Región del Libertador Bernardo O'Higgins

Archivo Jurídico Seremi Región del Libertador Bernardo O'Higgins